

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN No. 9
(de 29 de Octubre de 2009)

Por la cual se deroga la Resolución No.4 de 14 de junio de 1995

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No.4 de 14 de junio de 1995, el Órgano Ejecutivo adoptó los reglamentos de elección de los miembros de la Junta Técnica de Carrera Administrativa y de la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa.

Que la Ley 43 de 2009 reformó la Ley 9 de 1994, modificando aspectos concernientes a la integración de las Juntas mencionadas, así como el procedimiento para la elección de sus miembros.

Que el artículo 22 (transitorio) de la Ley 43 de 2009 dispone que a partir de su entrada en vigencia, quedan sin efecto los nombramientos en los cargos de la Junta Técnica de Carrera Administrativa y la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa.

Que en virtud de las modificaciones realizadas por la Ley 43 de 2009, resulta imperativo adecuar los reglamentos de elección de los miembros de las mencionadas Juntas, toda vez que la reglamentación contenida en la Resolución No.4 de 14 de junio de 1995, es incompatible con la nueva legislación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Se deroga en todas sus partes la Resolución No.4 de 14 de junio de 1995, emitida por el Órgano Ejecutivo, que adopta los reglamentos de elección de los miembros de la Junta Técnica de Carrera Administrativa y de la Junta de Apelación y Conciliación de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Octubre de dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia